



LAGUNA BLANCA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2022

N° 576 /.- (Sección "A")

V I S T O S:

1. El Anexo de Contrato de prestación de Servicios a honorarios, firmado entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don **HÉCTOR ALEJANDRO FERNÁNDEZ CÁRCAMO**, y celebrado con fecha 26 de octubre de 2022.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1180 (sección "D"), de fecha 20 de octubre de 2022, que aprueba Resolución Exenta N° 393, que modifica la cobertura y aporte del Programa de Salud Oral de la JUNAEB año 2022.
3. El Decreto Alcaldicio N° 445 (sección "A"), de fecha 10 de agosto de 2022, que aprueba el Contrato de prestación de Servicios a honorarios de don Héctor Fernández Cárcamo.
4. El Decreto Alcaldicio N° 251 (sección "D"), de fecha 29 de marzo de 2022, que aprueba el Convenio del Programa de Salud Oral, en el modulo dental de la Comuna de Laguna Blanca, para el año 2022.
5. El Decreto Alcaldicio N° 305 (sección "A"), de fecha 02 de septiembre de 2021, que establece la subrogancia de Secretaria Municipal al funcionario don Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
6. Lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia.
7. La resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que se señala.
7. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
8. El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región, de fecha 18 de junio de 2021, y del Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021 Dicto lo siguiente:

D E C R E T O :

1.- APRUÉBASE, el anexo de Contrato de Prestacion de Servicios a Honorarios, suscrito entre **HÉCTOR ALEJANDRO FERNÁNDEZ CÁRCAMO, C.I. N° 16.353.800 - 8**, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca de fecha 26 de octubre de 2022, cuyo tenor es el que sigue:



ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

HECTOR ALEJANDRO FERNANDEZ CARCAMO

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a 26 de octubre de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, RUT 69.251.200-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, chileno cédula de identidad número 9.441.814.3 ambos con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y, por la otra don **HECTOR ALEJANDRO FERNANDEZ CARCAMO**, chileno, dentista, cédula de identidad N° 16.353.800-8, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas, O'Higgins 938, departamento número 2, chileno, en adelante "**EL PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO:

Que, con fecha 10 de agosto de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, RUT 69.251.200-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, por una parte y por la otra, don **HECTOR ALEJANDRO FERNANDEZ CARCAMO**, todos ya identificados, se suscribió contrato de prestación de servicios a honorarios en el marco del convenio Salud Oral JUNAEB año 2022.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento ambas partes acuerdan modificar el monto del honorario pactado en la cláusula sexta del contrato original, manteniéndose las demás condiciones de la cláusula tales como, fecha de pago y requisitos.

El monto que la Municipalidad pagará al profesional será un total de \$ 1.961.057 (un millón novecientos sesenta y uno mil cincuenta y siete pesos).

TERCERO:

En todo aquello no modificado por este anexo, se mantiene lo dispuesto en el contrato original.

CUARTO:

El presente anexo se suscribe en 3 ejemplares quedando dos en poder de La Municipalidad y uno en poder del profesional.

QUINTO:

La representación del alcalde para actuar en nombre de la Municipalidad consta del acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021.

HECTOR FERNANDEZ CARCAMO

RUT:16.353.800-8,

PROFESIONAL



FERNANDO OJEDA GONZALEZ

ALCALDE

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

HECTOR ALEJANDRO FERNANDEZ CARCAMO

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a 26 de octubre de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, RUT 69.251.200-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, chileno cédula de identidad número 9.441.814.3 ambos con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y, por la otra don **HECTOR ALEJANDRO FERNANDEZ CARCAMO**, chileno, dentista, cédula de identidad N° 16.353.800-8, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas, O'Higgins 938, departamento número 2, chileno, en adelante "**EL PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO:

Que, con fecha 10 de agosto de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, RUT 69.251.200-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, por una parte y, por la otra, don **HECTOR ALEJANDRO FERNANDEZ CARCAMO**, todos ya identificados, se suscribió contrato de prestación de servicios a honorarios en el marco del convenio Salud Oral JUNAEB año 2022.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento ambas partes acuerdan modificar el monto del honorario pactado en la cláusula sexta del contrato original, manteniéndose las demás condiciones de la cláusula tales como, fecha de pago y requisitos.

El monto que la Municipalidad pagará al profesional será un total de \$ 1.961.057 (un millón novecientos sesenta y uno mil cincuenta y siete pesos).

TERCERO:

En todo aquello no modificado por este anexo, se mantiene lo dispuesto en el contrato original.

CUARTO:

El presente anexo se suscribe en 3 ejemplares quedando dos en poder de La Municipalidad y uno en poder del profesional.

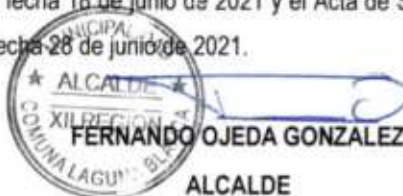
QUINTO:

La representación del alcalde para actuar en nombre de la Municipalidad consta del acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Region de fecha 18 de junio de 2021 y el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021.

HECTOR FERNANDEZ CARCAMO

RUT: 16.353.800-8,

PROFESIONAL





2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente Anexo de Contrato, se deja estipulado en los incisos:

- **SEGUNDO:**

Que, con el presente instrumento ambas partes acuerdan modificar el monto del honorario pactado en la cláusula sexta del contrato original, manteniéndose las demás condiciones de la cláusula tales como: fecha de pago y requisitos.

El monto que la municipalidad pagará al profesional será de un total de \$ 1.961.057 (Un millón novecientos sesenta y un mil cincuenta y siete pesos).

- **TERCERO**, en todo aquello no modificado por este anexo, se mantiene lo dispuesto en el contrato original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho **ARCHÍVESE**



FIOG/MGLP/cls

Distribución:

- Departamento Administración y Finanzas
- Recursos Humanos
- Antecedentes
- Archivo

Distribución Digital:

- Interesado